

Nota secretarial: Corozal-Sucre, 10 de noviembre de 2022. En la fecha, le informo señora juez, que en el presente proceso el apoderado judicial de la parte demandante, solicita requerir al Tesorero Pagador de la parte demandada. Sírvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARÍA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
COROZAL-SUCRE**

Diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAIRO DE JESUS MADERA BANQUEZ
DEMANDADO: WALTER VELILLA
RADICADO: 702154089001-2022-00228-00

ASUNTO: AUTO QUE REQUIERE

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, presenta dos solicitudes.

En la primera, solicita requerir al Tesorero Pagador de la Secretaria Departamental de Educación de Sucre, o quien haga sus veces, para que tome los datos de la medida de embargo fijada en este proceso, consecuente a ello, solicita que se envíe el respectivo oficio requiriendo para realizar los respectivos descuentos, correspondiente a la quinta parte del salario devengado por el demandado.

De igual manera, solicita que se permita la vista o seguimiento del presente proceso en TYBA, y que sea pública a todos.

Por ser procedente ambas solicitudes, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al señor Tesorero Pagador de la Secretaria Departamental de Educación de Sucre, o quien haga sus veces, para que explique las razones por la cuales no realizó el descuento correspondiente al embargo de la quinta parte del salario del demandado, señor Walter Velilla, ordenado por este Despacho. Y en adelante, los sitúe a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario Banco Agrario N° 702152042001, sucursal Corozal. So pena que tenga por responder por esos valores.

SEGUNDO: Ordénese la vista del presente proceso en el aplicativo TYBA, y sea público a todos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA